

*Acuerdo n.º 109 de 30 de julio, señalando setenta pesos de sueldo mensual al Prefecto del departamento de Chontales.*

El Gobierno:

Facultado por la ley de presupuesto de 21 de marzo del corriente año en su art. 3.º para hacer las reformas que juzgue convenientes al mejor servicio público en el departamento de Chontales, y hallando que no es equitativo el sueldo que lleva el Prefecto y Subdelegado por improporcionado á la extension de las tareas de que se halla encargado y gastos consiguientes,

Acuerda:

Art. Único. — La dotacion del Prefecto de Chontales será de setenta pesos cada mes, desde el 1.º de agosto próximo, quedando reformada en este punto la partida 8.ª del presupuesto general.

Comuníquese á quienes corresponde --Managua, julio 30 de 1861. Martínez.

---